



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Guadalajara, Jal., a Lunes 22 de febrero del 2021.

**Asunto: "I Sesión del Comité Técnico de Valoración del Programa  
Municipal Mujeres Emprendedoras"**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Instalación del Comité Técnico de Valoración del año 2021.
5. Nombramiento del Secretario Técnico.
6. Presentación de Reglas de Operación del Programa y Convocatoria del año 2021.
7. Asuntos Varios.
8. Clausura.



**Emprendimiento**  
Coordinación General  
de Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad

*Handwritten signature in blue ink, likely of the Secretary of the Committee.*

*Multiple handwritten signatures in blue ink, including a large 'X' and several other names, indicating approval or participation.*



**Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad  
Mujeres Emprendedoras**

**REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**  
Primer Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Valoración  
Fecha: Lunes 22 de febrero del 2021  
Hora: 11:00 hrs.  
Hoja 1 de 6

**Reunión convocada por:**

Área de apoyo a mujeres

**Lugar de la reunión:**

Virtualmente por medio de la plataforma "ZOOM" debido a la contingencia sanitaria del COVID-19.

**Convocados:**

1. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
2. Dirección de Emprendimiento.
3. Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
4. Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano.
5. Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional.
6. Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional.
7. Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.
8. Tesorería del Gobierno de Guadalajara.
9. Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

**OBJETIVO**

- Instalar el Comité Técnico de Valoración del Programa Mujeres Emprendedoras del año 2021, nombrar al Secretario Técnico, presentar las Reglas de Operación y convocatoria del presente año y los formatos a utilizar.

**IMPORTANCIA**

- Realizar la instalación del Comité Técnico de Valoración y nombrar a la Secretaria Técnica, que los miembros conozcan a los nuevos integrantes del Comité y se aclaren dudas u observaciones respecto a las Reglas de Operación, convocatoria y el proceso de evaluación de las beneficiarias.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Instalación del Comité Técnico de Valoración del año 2021.
5. Nombramiento del Secretario Técnico.
6. Presentación de Reglas de Operación del Programa y Convocatoria del año 2021.



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Emprendimiento**  
Coordinación General  
de Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad

*Handwritten signature: Sandra Patricia Galvez R*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



**Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad  
Mujeres Emprendedoras**

**REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**  
Primer Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Valoración  
Fecha: Lunes 22 de febrero del 2021  
Hora: 11:00 hrs.  
Hoja 2 de 6

7. Asuntos Varios.

8. Clausura.

**MINUTA**

Se desahogaron los puntos del Orden del Día de la siguiente forma:

**1) Bienvenida**

Bienvenida por parte de María Fernanda Rodríguez Olvera, Jefa del Programa Mujeres Emprendedoras, agradeciendo la presencia de todos.

**2) Lista de asistencia y declaración de quórum legal**

A continuación, se procede a nombrar lista de los miembros presentes del Comité Técnico de Valoración:

1. Lic. Yolanda Sánchez Sánchez, en representación del Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
2. Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez, Directora de Emprendimiento.
3. Lic. Mónica del Rocío Rodríguez Chávez, en representación de la Regidora Claudia Delgadillo González, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
4. C. Angélica Arrazola Ávila, en representación de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional.
5. Lic. Cesar Alejandro Olivares Luévano, en representación del Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano.
6. Lic. Margot Sandoval González, en representación del Regidor Miguel Zarate Hernández, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional.
7. Lic. Alida Patricia Cortés González, Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.
8. Mtro. Joel Guzmán Camarena, en representación de la Tesorería Municipal de Guadalajara.
9. Lic. Sandra Galaviz Ríos, en representación de la Lic. Virginia Jiménez Flores, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

María Fernanda Rodríguez Olvera procede a declarar que existe quórum legal una vez que están presentes todos los integrantes del Comité.

**3) Lectura y aprobación del orden del día**

La Jefa del programa María Fernanda Rodríguez Olvera da cuenta y lectura del orden del día a los miembros del Comité, poniéndola a su consideración. No habiendo observación alguna respecto al orden del día de la presente



*Sandra Galaviz Ríos*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad  
Mujeres Emprendedoras**

**REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**  
Primer Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Valoración  
Fecha: Lunes 22 de febrero del 2021  
Hora: 11:00 hrs.  
Hoja 3 de 6

sesión procede a tocar el siguiente punto. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**

**4) Instalación del Comité Técnico de Valoración del año 2021.**

María Fernanda Rodríguez Olvera cede el uso de la voz a la Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez, Directora de Emprendimiento, dándoles la bienvenida y explicando que dicho comité tendrá como función principal en aprobar a las candidatas y beneficiarias al programa, para que estas mismas puedan obtener su capital impulso y puedan seguir manteniendo y desarrollando sus negocios. Más adelante queda instalado el Comité Técnico de Valoración.

**5) Nombramiento del Secretario Técnico.**

Acto continuo, la Licenciada Fabiola Haydeé Hernández Jiménez, da la bienvenida a los integrantes de nuevo, comentando que le gustaría nombrar a María Fernanda Rodríguez Olvera como Secretaria Técnica del programa, por lo pone a consideración de todos los integrantes del Comité dicho voto y pide a María Fernanda Rodríguez que mencione a cada uno de los integrantes para que manifiesten su voto. Acto seguido, María Fernanda Rodríguez nombra uno por uno a los integrantes del Comité, resultando a favor el voto de todos los integrantes. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD A LA SECRETARIA TÉCNICA MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ OLVERA.**

**6) Presentación de las Reglas de Operación del programa y Convocatoria.**

En uso de la voz María Fernanda Rodríguez les presenta a todos los miembros del comité las reglas de operación de este año, dándoles una breve introducción y estadísticas, así como el objetivo general de este año, que es Incrementar la economía familiar de mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el municipio de Guadalajara, a través del fortalecimiento de sus fuentes de ingreso y que contribuyan al desarrollo económico del municipio, en el marco de la igualdad sustantiva. Teniendo como objetivos específicos tres puntos muy importantes:

- ✓ Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- ✓ Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su negocio en el marco de la igualdad sustantiva; y
- ✓ Fomentar la colaboración entre las emprendedoras y empresarias del Municipio de Guadalajara.

Nuestra población objetivo de este año son las Mujeres que realizaron la solicitud de ingreso al programa y entregaron documentación completa en año 2019, que actualmente se encuentren activas, que hayan tomado la capacitación y que cumplan con las presentes Reglas de Operación, mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo y no hayan recibido capital impulso; el negocio debe contar con permiso o licencia municipal vigente.

El presupuesto de este año será de un monto de hasta por \$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El área Responsable del Gobierno Municipal en administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa será La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y el área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras".



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Emprendimiento  
Coordinación General  
de Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad

*Fabiola Haydeé Hernández Jiménez*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad  
Mujeres Emprendedoras**

**REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**  
Primer Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Valoración  
Fecha: Lunes 22 de febrero del 2021  
Hora: 11:00 hrs.  
Hoja 4 de 6

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

El procedimiento de la entrega del apoyo único de Capital Impulso será el siguiente:

- I. Realizar el trámite de re inscripción al programa, apegándose a las Reglas de Operación vigentes del año en curso;
- II. Realizar plan de inversión en el formato correspondiente con validación del capacitador;
- III. Presentar diploma de capacitación;
- IV. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración para recibir el Apoyo único de Capital Impulso;
- V. Firmar carta de aceptación de recurso; y
- VI. Presentar estado de cuenta bancario a nombre de la beneficiaria en donde incluya lago del banco, número de cuenta y Clabe interbancaria (La beneficiaria debe corroborar previamente en la institución bancaria que la cuenta puede recibir un monto de hasta \$50,000 cincuenta mil pesos).

Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Para la comprobación:

- I. El Apoyo Único de Capital Impulso debe ser utilizado para adquirir equipamiento, y/o insumos establecidos en el plan de inversión;
- II. La beneficiaria debe entregar factura(s) que demuestren que el recurso fue utilizado en lo establecido en su plan de inversión en un término no mayor a 60 días hábiles.
- III. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

María Fernanda menciona que en relación al Comité Técnico de Valoración cambio su integración, mismo que estará compuesto por:

- I. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- II. Dirección de Emprendimiento;
- III. Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- IV. Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- V. Tesorería Municipal;
- VI. Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Una vez que se terminan de leer las Reglas de Operación, María Fernanda pregunta a los miembros del comité si tienen alguna duda y/o comentario al respecto, por lo que la Lic. Sandra Galaviz Ríos, menciona que en relación al Comité Técnico de Valoración, en el punto VI no es Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, es Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Acto seguido, María Fernanda presenta la convocatoria de este año 2021, preguntando a cada uno de los miembros del comité **SI ESTÁN DE ACUERDO CON LAS MISMAS**, así como también, las reglas de operación, por lo que todos los miembros están de acuerdo. Posterior a eso, la Lic. Fabiola le pide a María Fernanda que les mande a todos los miembros del comité, vía correo electrónico las Reglas de Operación.

*Sandra Galaviz Ríos*





## Emprendimiento

Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
Guadalajara

### Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Mujeres Emprendedoras

**REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**  
Primer Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Valoración  
Fecha: Lunes 22 de febrero del 2021  
Hora: 11:00 hrs.  
Hoja 5 de 6

Luego entonces, María Fernanda presenta a los miembros del comité los formatos de reinscripción al programa que se estarán utilizando, así como también, los formatos de evaluación del presente año.

La Lic. Fabiola Haydée Hernández Jiménez le pide a María Fernanda Rodríguez que se vote la Instalación del Comité Técnico de Valoración por lo que María Fernanda procede a nombrar a cada uno de los integrantes para que manifiesten su voluntad por lo que todos estuvieron a favor. **QUEDA INSTALADO EL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN POR UNANIMIDAD.**

#### 7) Asuntos Varios.

Ninguno.

#### 8) Clausura

Una vez agotados los puntos del orden del día, María Fernanda Rodríguez Olvera, declara la clausura de la presente sesión del Programa Mujeres Emprendedoras en Guadalajara, Jalisco siendo las 11:47 horas del día de su celebración.



Gobierno de  
Guadalajara

Emprendimiento  
Coordinación General  
de Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad

*Fabiola Haydée Hernández Jiménez*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad  
Mujeres Emprendedoras**

**REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**  
Primer Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Valoración  
Fecha: Lunes 22 de febrero del 2021  
Hora: 11:00 hrs.  
Hoja 6 de 6

**Acuerdos**

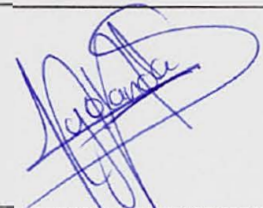
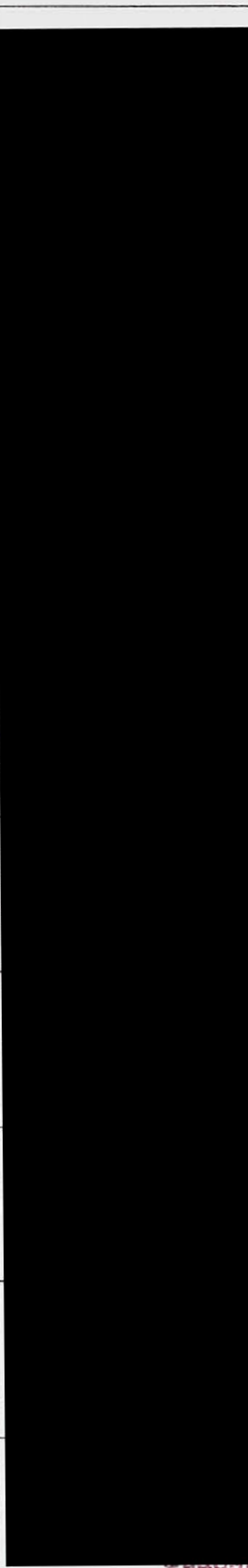

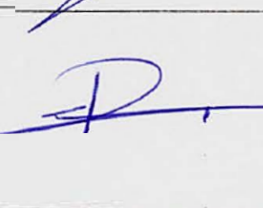
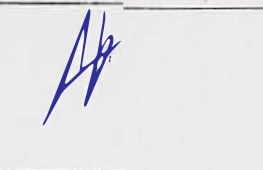
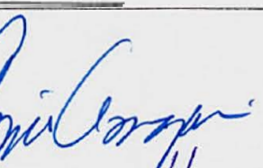
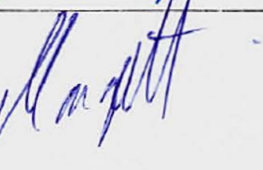
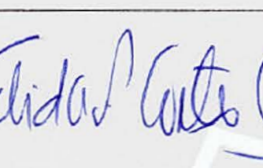


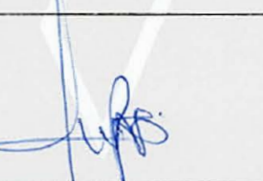
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS DEL AÑO 2021.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS DEL AÑO 2021, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ OLVERA.
- SE PRESENTAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CONVOCATORIA Y FORMATOS A UTILIZAR EN EL AÑO 2021.

**DAMOS FE**

<p>Lic. Yolanda Sánchez Sánchez, en representación del Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.</p> 	<p>Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez, Directora de Emprendimiento.</p> 	<p>Lic. Mónica del Rocío Rodríguez Chávez, en representación de la Regidora Claudia Delgadillo González, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido MORENA.</p> 
<p>Lic. Alida Patricia Cortés González, Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.</p> 	<p>Mtro. Joel Guzmán Camarena, en representación de la Tesorería Municipal de Guadalajara.</p> 	<p>C. Angelica Arrazola Ávila, en representación de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Coordinadora de la Fracción Edilicia del PRI.</p> 
<p>Lic. Cesar Alejandro Olivares Luevano, en representación del Regidor Eduardo Fabian Martínez Lomelí, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido MC.</p> 	<p>Lic. Sandra Galaviz Ríos, en representación de la Lic. Virginia Jiménez Flores, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.</p> 	<p>Lic. Margot Sandoval González, en representación del Regidor Miguel Zarate Hernández, Coordinador de la Fracción Edilicia del PAN.</p> 
	<p>María Fernanda Rodríguez Olvera, Jefa del programa denominado "Mujeres Emprendedoras".</p> 	



**LISTA DE ASISTENCIA  
I SESIÓN ORDINARIA – LUNES 22 DE FEBRERO DEL 2021**

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO
1) Lic. Yolanda Sánchez Sánchez, en representación del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.		
2) Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez, Directora de Emprendimiento.		
3) Lic. Mónica Del Rocio Rodríguez Chávez, en representación de la Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.		
4) Lic. Cesar Alejandro Olivares Luévano, en representación del Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano.		
5) C. Angélica Arrazola Ávila, en representación de la Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional.		
6) Lic. Margott Sandoval González, en representación del Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional		
7) Lic. Alida Patricia Cortés González, Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.		
8) Mtro. Joel Guzmán Camarena, en representación de la Tesorería Municipal de Guadalajara.		
9) Lic. Sandra Galaviz Ríos, en representación de la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.		
10) María Fernanda Rodríguez Olvera, Jefa del programa denominado "Mujeres Emprendedoras".		





**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2021.  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2 "EMPRENDIMIENTO".  
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 2 "EMPRENDIMIENTO"  
COMPONENTE: 2.2 "MUJERES EMPRENDEDORAS".  
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:  
"MUJERES EMPRENDEDORAS".**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA  
DESIGUALDAD.  
DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO.**

Con fundamento en el artículo 3 fracción XV, 4 fracción II, 17 fracción IX, 134 fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud; 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 9 fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujeres Emprendedoras" para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

**1. Introducción.**

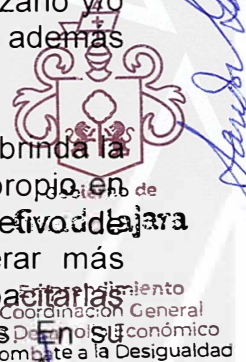
En los últimos años, las mujeres han tomado un papel importante en el desarrollo económico a nivel global. De acuerdo con el informe del Banco Mundial "El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe", del año 2000 al 2010, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la disminución de la pobreza, observando una reducción del 30% en los índices de extrema pobreza. Si ese es el efecto en toda América Latina, el cambio se podría ver reflejado con mayor claridad enfocándonos en Guadalajara, ya que la capital jalisciense es también conocida como el Silicon Valley Mexicano debido a su aumento de emprendedores. Sólo aprovechando las herramientas que tenemos, podremos pensar en un mejor futuro económico para el Municipio.

Existen diversas asociaciones, incubadoras y programas de apoyo a mujeres emprendedoras en Guadalajara; sin embargo, pocos son a capital productivo. Es por eso por lo que el Gobierno de Guadalajara, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ha ofrecido distintos programas para apoyar a las tapatías emprendedoras.

Del año 2016 a 2019 se han beneficiado más de 6,300 mujeres con el programa Hecho por Mujeres en su modalidad grupal, cuya finalidad fue ayudar a mujeres tapatías a crear su propio negocio; por otra parte, en el año 2018 fueron más de 200 mujeres beneficiadas a través de la modalidad Individual del mismo programa, apoyando únicamente a jefas de familia que dirigían un negocio propio y querían formalizarlo y/o crecerlo. En ambos Programas se les ha capacitado en temas empresariales y además se les ha otorgado un capital a fondo productivo.

En 2019, surge el programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara" el cual brinda la oportunidad de crecimiento a todas aquellas mujeres que tienen un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y la motivación para impulsarlo, con el objetivo de promover la formalidad de los negocios, aumentar la productividad, generar más empleos, implementar la colaboración entre las mismas emprendedoras y capacitarlas para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios. En su primer año se beneficiaron a 700 mujeres con capacitación y a 550 mujeres con Apoyo

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*





## Emprendimiento

Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
Guadalajara

Único de Capital Impulso y en el año 2020 se les otorgó este capital a más de 150 mujeres para que lo pudieran invertir en su negocio, en su mayoría enfocados al comercio y servicios.

Este programa brinda las herramientas necesarias para que las Mujeres Empresarias del Municipio de Guadalajara, por medio de capacitaciones, asesorías y buenas prácticas de negocios, con perspectiva de igualdad sustantiva, a que obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran y así mismo a reactivar la economía en este año 2021 debido a la pandemia que seguimos combatiendo.

### 2. Objetivo general.

Incrementar la economía familiar de mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el municipio de Guadalajara, a través del fortalecimiento de sus fuentes de ingreso y que contribuyan al desarrollo económico del municipio, en el marco de la igualdad sustantiva.

### 3. Objetivos específicos:

- I. Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- II. Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su negocio en el marco de la igualdad sustantiva; y
- III. Fomentar la colaboración entre las emprendedoras y empresarias del Municipio de Guadalajara.

### 4. Población objetivo.

Mujeres que realizaron la solicitud de ingreso al programa y entregaron documentación completa en año 2019, que actualmente se encuentren activas, que hayan tomado la capacitación y que cumplan con las presentes Reglas de Operación, mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo y no hayan recibido capital impulso; el negocio debe contar con permiso o licencia municipal vigente.

Tendrán preferencia mujeres en situación de violencia, grupos vulnerables y con discapacidad en pleno uso de sus capacidades mentales.

### 5. Presupuesto.

Un monto de hasta por \$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas", quedando sujeto a suficiencia presupuestal.

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/003/2021, en cumplimiento al punto décimo del Decreto Municipal D 64715/20 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2021.

### 6. Cobertura.

El Municipio de Guadalajara.

### 7. Área responsable del gobierno municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y el Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras", serán las responsables de



administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

### 8. Convocatoria.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento será la responsable de publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Debe ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

### 9. Características del Apoyo Único de Capital Impulso.

Apoyo del recurso económico hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo productivo, por plan de inversión presentado y aprobado, para el fortalecimiento de la empresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan al Reglamento o Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

### 10. Requisitos para registrarse al programa:

- I. Las mujeres que realizaron su proceso de inscripción en el año 2019, concluyeron su capacitación y no hayan recibido el Apoyo Único de Capital Impulso deben cumplir con el procedimiento de entrega establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Debe presentarse en las oficinas del Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras", para refrendar su participación con los requisitos que determine la convocatoria y notificar cualquier cambio en la información proporcionada al momento de su inscripción; y
- III. Se sujetarán a las Reglas de Operación vigentes.

Tendrán preferencia mujeres jefas de familia en hogar monoparental, en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan descendencia o familiares de cuidado directo a su cargo, que padezcan enfermedades crónicas degenerativas y cuidadoras de hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidios en Guadalajara.

### 11. Preselección de beneficiarias.

Las mujeres que realizaron su proceso de inscripción al programa en 2019, que hayan concluido su capacitación y no hayan recibido el Apoyo Único de Capital Impulso que cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán revisados y validados por el Área de Apoyo a Mujeres, conocida



como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" y posteriormente presentados ante el Comité Técnico de Valoración para dictaminar su reingreso.

La Dirección de Emprendimiento y el Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras", serán las responsables de la elaboración, validación y resguardo de los expedientes tanto de las personas aspirantes como de las personas beneficiarias.

### 12. Criterios de selección de beneficiarias.

El programa se centrará en mujeres inscritas en el programa en 2019, que recibieron la capacitación y no hayan recibido el Apoyo Único de Capital Impulso, además que cumplan con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación, además con disponibilidad para asistir a las conferencias, talleres y eventos para su formación empresarial, en construcción de comunidad y desarrollo humano.

### 13. Selección de beneficiarias y publicación de resultados.

El Comité Técnico de Valoración aprobará el padrón de beneficiarias del programa que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados. La publicación de resultados estará disponible para su consulta en la página del municipio de Guadalajara.

### 14. Procedimiento de la entrega del Apoyo Único de Capital Impulso.

- I. Realizar el trámite de re inscripción al programa, apegándose a las Reglas de Operación vigentes del año en curso;
- II. Realizar plan de inversión en el formato correspondiente con validación del capacitador;
- III. Presentar diploma de capacitación;
- IV. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración para recibir el Apoyo Único de Capital Impulso;
- V. Firmar carta de aceptación de recurso;
- VI. Presentar estado de cuenta bancario a nombre de la beneficiaria en donde incluya lago del banco, número de cuenta y Clabe interbancaria (La beneficiaria debe corroborar previamente en la institución bancaria que la cuenta puede recibir un monto de hasta \$50,000 cincuenta mil pesos); y
- VII. Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiarias.

### 15. Comprobación.

- I. El Apoyo Único de Capital Impulso debe ser utilizado para adquirir equipamiento, y/o insumos establecidos en el plan de inversión;
- II. La beneficiaria debe entregar factura(s) que demuestren que fue utilizado en lo establecido en su plan de inversión; y
- III. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

### 16. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

Derechos de las beneficiarias:



## Emprendimiento

Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
Guadalajara

- I. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de inversión;
- II. Recibir la debida atención por parte del funcionariado;
- III. Recibir diploma de capacitación;
- IV. Recibir el Apoyo Único de Capital Impulso; y
- V. Recibir atención por parte del personal del servicio público, así como de las personas que les brinden la capacitación.

### Responsabilidades:

- I. Entregar plan de inversión en el formato correspondiente;
- II. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- III. Firma declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, de permanencia en el programa, de aceptación de los recursos, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación.

### Obligaciones:

- I. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- II. Presentar la documentación completa requerida;
- III. Cumplir con los criterios solicitados;
- IV. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
- V. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citadas; y
- VI. Permitir que el personal de la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras" pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.

### Sanciones.

Se dará de baja del programa a:

- I. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
- II. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
- III. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" haga las visitas.

### 17. Comité Técnico de Valoración.

El Comité Técnico de Valoración se integrará con:

- I. Los Coordinadores de cada Fracción Edilicia;
- II. Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- III. Un representante de la Dirección de Emprendimiento;
- IV. Un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- V. Un representante de la Tesorería Municipal; y
- VI. Un representante del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Quienes integran este Comité Técnico de Valoración, deben ser designadas o designados por escrito por la persona titular del área o dependencia municipal a la que pertenezcan.

Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:

- I. Designar al Titular de la Secretaría Técnica del programa;
- II. Analizar los datos proporcionados por la jefatura del programa;



## Emprendimiento

Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
Guadalajara

- III. Aprobar formatos y la ponderación para la selección de beneficiarias;
- IV. Aprobar los formatos, padrones y planes de inversión;
- V. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo con las Reglas de Operación;
- VI. Proponer mejoras para el programa y sus beneficiarias; y
- VII. Analizar y aprobar los casos extraordinarios con las beneficiarias y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación que no contravengan lo establecido.

El Comité Técnico de Valoración debe sesionar por lo menos una vez al semestre, con al menos el 50 % + 1 (Cincuenta por ciento más uno) de sus integrantes.

Por su parte, el Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" debe:

- I. Validar y analizar los expedientes registrados en el programa;
- II. Presentar los planes de inversión seleccionados al Comité Técnico de Valoración;
- III. Contabilizar y promediar el puntaje total de las evaluaciones emitidas por parte del Comité Técnico de Valoración a cada proyecto;
- IV. Presentar estadísticas del programa al Comité Técnico de Valoración;
- V. Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente; y
- VI. Notificar a las aspirantes los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, entre otras.

### 18. Restricciones.

Las mujeres que hayan sido beneficiadas anteriormente con capital impulso del Programa Mujeres Emprendedoras del Municipio de Guadalajara, no podrán ser beneficiadas nuevamente.

### 19. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del subprograma a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de junio de 2016 para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Ciudadana, bajo el esquema validado por la Contraloría Municipal.

### 20. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:



- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

### 21. Vinculación al Programa "Mujeres Emprendedoras".

El Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con Organizaciones Civiles, Universidades y otras áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

### 22. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Mujeres Emprendedoras", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Asimismo, en términos del Objetivo 5 de los ODS, se plantea la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

### 23. Perspectiva de género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.



#### 24. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se debe observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

#### 25. Difusión.

Estas Reglas de Operación y la convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página Electrónica del Municipio, en el siguiente enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/qaceta-municipa1>, además estará disponible en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales.

Debe ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### 26. Aviso de privacidad/ protección de datos personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, de Operación debe cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.p.pdf>.

#### 27. Mecanismo de verificación de resultados e indicadores de seguimiento.

El mecanismo de verificación será a través de la Matriz de Indicadores de Resultados No. 2: Emprendimiento, en su componente 2. Programa Mujeres Emprendedoras. El Área de Apoyo Social a Mujeres conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz en sus componentes y actividades.

#### 28. Medidas de comprobación de gasto del recurso.

- I. Mediante la carta firmada por la beneficiaria de aceptación del Apoyo Único de Capital de Impulso y la aplicación de éste de acuerdo al plan de inversión aprobado; y
- II. Mediante el número de folio de transferencia electrónica realizada.

#### 29. Agenda de evaluación o mecanismo de evaluación.

Presentación de resultados trimestrales en la plataforma:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programasoperativos20182021>

#### 30. Medidas de transparencia y rendición de cuentas.

El padrón de beneficiarias del programa se publicará en el sitio oficial del gobierno de Guadalajara correspondiente a Transparencia y al mismo tiempo, cada trimestre se





## Emprendimiento

Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**

publicarán los avances del programa de acuerdo con la Matriz de Indicadores de Resultados.

### 31. Normatividad aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables de manera supletoria los siguientes ordenamientos:

- I. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- II. Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- III. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Handwritten signatures in blue ink:*  
- A large signature on the left, possibly "Sandoval".  
- A signature in the middle that says "X Mangott".  
- Several other illegible signatures and initials scattered to the right and below.



Gobierno de  
**Guadalajara**

Emprendimiento  
Coordinación General  
de Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad